

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº ORD-034-2020-6TO. PUNTO.

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, **CERTIFICO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal t) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 60 del COOTAD, referente a las atribuciones del alcalde o alcaldesa, en el literal n), prescribe: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;"

Que, el Art. 81, literal f) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, determina: "Para la construcción de la infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicio de salud, educación y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra, en él se construirá la infraestructura correspondiente, sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice inversiones necesarias."

Que, se ha expuesto y analizado el contenido del Informe Jurídico Nº GADMCA-AJ-2020-126-M, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica, que recomienda que el Concejo Municipal autorice al Abg. Juan Carlos Orellana Ganchozo, Alcalde del cantón Aguarico, para la firma del Contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico y la Comuna Kichwa Chiru Isla, ubicada en la parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, cantón Aguarico, de una parte del área del inmueble de propiedad de la Comuna para el uso y usufructo del GAD Municipal del cantón Aguarico, para la construcción de los proyectos de agua potable para Chiru Isla y Limón Yacu (insertado);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en el Sexto Punto del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y los señores concejales asistentes y Alcalde, RESOLVIÓ:

1.- AUTORIZAR al Abg. Juan Carlos Orellana Ganchozo y la Abg. Mercy Beatriz Villegas Bazantes, Alcalde y Procuradora Síndica del cantón Aguarico respectivamente, suscribir el Contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico y la Comuna Kichwa Chiru Isla, ubicada en la parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, cantón Aguarico, provincia de Orellana, para el usos y usufructo del GAD Municipal, de una parte del predio de propiedad de la Comuna, comprendida en la siguientes áreas de terreno: SECTOR CHIRU ISLA. Con respecto a la red de distribución de Agua Potable, en el área poblada del centro de Chiru Isla, se ha contabilizado un total de 0,9109 ha. Distribución de la red aguas arriba y agua abajo por el sector del centro de Chiru Isla, una superficie de 11,19 Has. SECTOR DE LIMÓN YACU. Con respecto al área para la construcción de la infraestructura de la planta de agua se requiere un terreno de 45 x 30 metros dando una totalidad de 1.350 m² (0,1350 Has.). Sobre la red de distribución de Agua Potable, ribera del Río Napo, margen izquierdo de la Comuna Chiru Isla,

dando una superficie de 11.96 Has; inmueble que será utilizado para la implementación de los proyectos de agua potable para Chiru Isla y Limón Yacu (insertado); sin ninguna observación.

2.- DISPONER que la presente resolución se notifique para los fines pertinentes a: Señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los nueve días del mes de julio del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes.



Abg. Fabián Guamán Chaluisa
SECRETARIO DE CONCEJO
QUE CERTIFICA.-

